

Información proporcionada por Dirección General de Aguas

Certificado de inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas en el Catastro Público de Aguas (CPA)

Última actualización: 10 febrero, 2015

Descripción

Permite obtener un documento que acredita que un derecho de aguas está registrado en el Catastro Público de Aguas (CPA).

La emisión del certificado es responsabilidad del abogado archivero del registro público de derechos de aprovechamiento de aguas del CPA.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas que sean titulares de un derecho de aprovechamiento de aguas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Si realiza el trámite en oficina:

- [Formulario de solicitud](#).

Para el registro de derecho original otorgado mediante resolución de la Dirección General de Aguas (DGA):

- Fotocopia de la resolución de la DGA que constituyó el derecho.
- Copia de la escritura con inscripción al margen del Conservador de Bienes Raíces o fotocopia de inscripción de su derecho en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces.
- Fotocopia del RUT del titular del derecho.

Para derechos establecidos en sentencia judicial (regularización o perfeccionamiento):

- Copia de la sentencia ejecutoriada (con certificado de ejecutoría), con su respectiva anotación en el registro de propiedad de aguas del Conservador de Bienes Raíces. En su defecto, copia de la inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces.
- Fotocopia del RUT del titular del derecho.

Para derecho obtenido mediante transferencias (por compra-venta o herencia):

Es necesario conocer desde la asignación original (el que fue constituido mediante una sentencia judicial o una resolución de la DGA o Servicio Agrícola y Ganadero) hasta el actual propietario. Se requieren los siguientes documentos:

- Copia inscripción del derecho original en Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces.
- Copia de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de las ventas posteriores de ese derecho,
- Copia de la escritura con inscripción al margen del Conservador de Bienes Raíces o fotocopia de la inscripción de su derecho en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces, del comprador,
- Fotocopia del RUT del actual titular del derecho.

Para derechos obtenidos por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG):

- Copia de la resolución del SAG que aprobó el proyecto de distribución de aguas.
- Copia de resolución del SAG que aclare y complemente la resolución original del SAG (características del derecho).
- Copia de inscripción del derecho en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces.
- Fotocopia del RUT del actual titular del derecho.

Para inventario público de Obras Hidráulicas:

- Copia de la resolución DGA que aprobó el proyecto.
- Copia de la [ficha](#) con características técnicas de la obra.
- Fotocopia del RUT del actual titular de la obra.

Para registro de derechos afectos a traslados o cambio de punto de captación otorgado mediante resolución DGA (aplicable a cambios de puntos de captación y restitución, traslado del ejercicio de los derechos de aprovechamiento y cambio de fuente de abastecimiento):

- Copia de inscripción del derecho en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces o con la inscripción al margen del traslado o cambio.
- Copia de las inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces de las ventas anteriores de ese



¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

No existe validez legal definida para esta certificación. Ésta depende de la institución que solicita este certificado. La DGA lo otorga las veces que sea requerido.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes mencionados en el campo **documentos requeridos**.
2. Diríjase a:
 - [Morandé 59, piso 7, oficina 725, Santiago](#), de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.
 - La [oficina regional de la DGA](#) más cercana.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar un certificado de inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas en el Catastro Público de Aguas.
4. Entregue los antecedentes requeridos, según corresponda.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el certificado, el que podrá obtener en un plazo de 30 días hábiles (si se disponen de todos los antecedentes legales requeridos por la DGA).